



EN DEFENSA DE LA HISTORIA RECIENTE

En Septiembre de 1974, Antonio Fernández Alba, Manuel de las Casas, Antón G. Capitel, Javier Frechilla, J.M. López Peláez y José Luis R. Noriega, redactaron el estudio que se reproduce a continuación, en defensa de la conservación del edificio del Mercado de Olavide, que ahora ha sido volado. Las razones que aquí aducían pueden servir, igualmente, para otros edificios que se estime conveniente conservar.

Años después del derribo del Hotel Gaylord's y unos meses más tarde de comenzar la demolición del Frontón Recoletos, el Ayuntamiento de Madrid anuncia su decisión inmediata de proceder al derribo del edificio del Mercado de la plaza de Olavide.

Mucho nos tememos que a la mayoría de los lectores no directamente interesados en estos temas, no se les alcance la conexión que puedan tener entre sí estos edificios, si no es por el hecho de que vayan a acabar o hayan acabado por ser eliminados de la escena urbana, pero lo que ya es grave es que nuestros gestores municipales tampoco sepan más sobre el asunto o no les importe saberlo. Lo cierto es que la proyectada demolición supone un notable despojo del Patrimonio Arquitectónico madrileño, el tercero en importancia que se comete contra un logrado período de la arquitectura moderna española, aquél que se puede aproximadamente acotar entre los años 1925 y el comienzo de la guerra civil en 1936, y que podríamos definir como el de la

introducción y desarrollo en nuestro país del racionalismo y el expresionismo europeos, dentro de las más fecundas vertientes del movimiento moderno que desde los primeros años del siglo venía renovando por caminos inéditos y progresivos el panorama arquitectónico mundial. (1)

En efecto, el hotel Gaylord's fué proyectado por los arquitectos Rafael Bergamín y Luis Blanco Soler y construido en 1931, el Frontón Recoletos, por el arquitecto Secundino Zuazo y el ingeniero Eduardo Torroja, en 1935, habiéndolo restaurado y consolidado sus mismos autores al haber sufrido daños muy considerables durante el transcurso de la guerra. Sin tener en cuenta el deterioro progresivo de la Colonia del Viso (uno de los conjuntos más interesantes y atractivos de este período, proyectado también en 1933, por Rafael Bergamín en colaboración con Luis Felipe Vivanco y en la que el municipio permitió y permite derribos, sustituciones y cambios tales que destrozan incluso la concepción urbanística del barrio, una de las escasas áreas residenciales dignas y atractivas de nuestra ciudad), un nuevo gesto de destrucción contra el período que comentamos se va a cometer derribando el Mercado de la plaza de Olavide, proyectado en 1931 por encargo del Ayuntamiento de Madrid al Arquitecto Municipal Francisco Javier Ferrero y finalizando su construcción en 1934.

Existe una razón elemental para pedir la conservación de ese edificio y lamentar la decisión de su derribo, como existían del mismo modo para los demás edificios citados o para otros que han seguido su misma suerte: su innegable calidad arquitectónica que le hace pertenecer por derecho propio a un legado cultural, a un patrimonio urbano cuya protección exige toda la atención e incluso, si fuera necesario, el sacrificio de intereses que, aun colectivos, son menores y ofrecen generalmente soluciones alternativas. El patrimonio de la arquitectura moderna de anteguerra que Madrid conserva, absolutamente valorado e incluso clasificado en las distintas obras de críticos y estudiosos de la Arquitectura, en las que se encuentra perfectamente estudiado el edificio que ahora nos concierne (2) y cuyo valor no ofrece duda, es bastante limitado, y cualquier destrucción agrava así el problema. Quieran o no los gestores municipales, sépalo o no la "opinión pública" y exponga lo que exponga la prensa sobre el asunto (algunos de los más importantes diarios madrileños, en concreto, ABC y YA, han dado manifiestas muestras de ignorancia, o, cuando menos, de ligereza, al opinar sobre el tema con una desfachatez difícil de admitir y empleando una banal demagogia muy al uso en el comentario de los asuntos municipales), la destrucción del Mercado de la plaza de Olavide supone un atentado contra el Patrimonio artístico y cultural de la ciudad de Madrid, en definitiva, contra el Patrimonio del país.

Esto nos suscita una reflexión de un tema más general: los ciudadanos españoles ¿con qué medios cuentan para no ver destruidos algunos elementos de su patrimonio urbano? No parece existir ningún derecho en cuanto una determinada obra de arquitectura no esté dentro de lo que convencionalmente la Ley de Defensa del Patrimonio Artístico considera como "histórico". Según la normativa de la Ley citada, un edificio que no rebase los 100 años de antigüedad, y, cuyo arquitecto proyectista no hubiera fallecido, no tiene opción a que se incoe en su favor un expediente de conservación. Según esto, el edificio Capitol, por ejemplo, uno de los más valiosos y atractivos del relativamente moderno desarrollo de Madrid, fijado muy claramente en la

imagen de la ciudad y en la configuración de uno de sus más importantes y vitales trozos, podría ser derribado por sus propietarios sin ninguna traba legal ya que Luis Martínez Feduchi, uno de sus arquitectos autores, continúa hoy normalmente su vida y su ejercicio profesional.

El concepto de la historia que parece contemplar la Ley, basado bastante en un respeto un tanto fetichista por lo viejo y en criterios fundamentalmente arqueológicos, deja sin amparo nuestra historia más reciente, sin considerar que viene a ser tan importante o más para la colectividad que lo viejo, y que el patrimonio más próximo podrá llegar a ser Arqueología si respetamos su tiempo. La forma de tramitar los expedientes, suele ofrecer bastantes anomalías, no sólo por la frecuente interferencia de determinados intereses, sino también por basarse generalmente en criterios arqueológicos y en la consideración de que lo susceptible de protección es lo que pueda ser considerado pieza de museo según unas normas imprecisas a la desprotección que, por ley y por general criterio de la gestión administrativa, tiene en nuestro país el patrimonio histórico de la llamada tradición moderna de la Arquitectura es elocuente.

Aún sin el menor afán de pormenorizar la legislación de los demás países en este aspecto, algunos son, sin embargo, notorios ejemplos de protección. Inglaterra, país cuidadoso por excelencia de su patrimonio físico, tanto natural como artístico, histórico o humano, conserva con mimo su patrimonio moderno, sin que nosotros sepamos si ello viene de la adecuación cívica del país o de una legislación adecuada, aunque es fácil suponer que de ambas cosas. Y en cuanto a Italia, dotada de un legado patrimonial enormemente superior al nuestro y que, a pesar de la dificultad que supone que casi todas sus ciudades y pueblos tienen un centro histórico importante e innumerables elementos valiosos dispersos y aislados, se esfuerza por conservarlo al máximo, protege también su patrimonio moderno, obligando así a los propietarios y a la propia administración a conservar los edificios interesantes a pesar de que esos edificios protegidos no superan los cien años de antigüedad y, muchas veces, sus arquitectos-autores, son personas que continúan viviendo e incluso desarrollando su actividad profesional con normalidad.

No se nos escapa que cuando la Ley vino a establecer el tope de antigüedad o la condición del fallecimiento del autor, esta norma no se dispone por capricho, sino en función tanto de establecer una perspectiva histórica amplia que asegure el juicio sobre la validez de lo que se pretende proteger, como la eliminación de determinados subterfugios privados o abusos profesionales o de la propia gestión administrativa y asimismo buscar una garantía del derecho privado, pero lo que no cabe ninguna duda es que si otros países, conscientes de la importancia de su patrimonio, establecen una protección con más alcance que la nuestra, ello viene a revelar que la ley española abdica de una parte de su tutelaje, lo cual puede llevar a pensar que puede ser por una falta de aprecio a una parte de su patrimonio por tener otros aprecio bien distintos y bien opuestos a éste, más que por unas dificultades reales de establecer una protección adecuada.

Aparece así evidente la laguna legislativa, más cuanto no existe ni una verdadera conciencia pública que se interese y se pueda hacer oír, ni una actividad de la administración que pueda suplir en estos casos la ausencia de la Ley.

Cuando se derriba un edificio importante al ciudadano que sabe y comprende su importancia tan sólo le queda el recurso de la lamentación, pues, al tratarse de edificios privados, la Administración no tiene leyes que oponer a su destrucción y, aunque podría oponerse por algunos otros procedimientos legales, ya sabemos que no tiene voluntad para hacerlo, bien por indiferencia o por pura ignorancia. Pero ya sea por una cosa o la otra, la actitud administrativa es negligente y coopera con su silencio y su pasividad a la destrucción de un precioso patrimonio que nos pertenece a todos y que más que ignorar e, incluso a veces, denigrar, debía esforzarse por apreciar y por entender su aprecio a los ciudadanos que no lo tienen.

En el caso específico que comentamos el tema resulta más contradictorio; el edificio del mercado es propiedad municipal, proyecto, promoción y construcción fueron realizados por la mecánica municipal. Teniendo por tanto, disponibilidad plena sobre él, sobre su uso y su futuro.

He aquí que el Ayuntamiento, dueño de un objeto urbano culturalmente importante decide destruirlo para que sea sustituido por una plaza y aparcamiento subterráneo. (Digamos ahora, un tanto al margen, que resulta imperdonable la actitud de ABC que, en días pasados y después de reseñar la protesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid por el derribo, apostilla posteriormente que con esa actuación la ciudad gana una plaza. Madrid no gana ni mucho menos ninguna plaza, cambia más bien una buena plaza perdiendo un espléndido edificio que la valora y la llena de sentido y de uso, de imagen y de memoria, por una plaza vulgar con un escuálido e inapropiado espacio verde central. La actitud de determinada prisa al tratar estos temas hace un flaco servicio a la ciudad con estas engañosas demagogias que exigirían una réplica y una responsabilidad adecuada). Todo ello se va a realizar en contra de opiniones autorizadas y en contra de una propuesta de remodelación de los arquitectos Araujo, Balbín, Espejel y Navarro, que en su día (hace ya años) la facilitaron al municipio de Madrid, que la ignoró por el conocido procedimiento del "silencio administrativo". (3)

El acierto urbano de la propuesta del grupo de Arquitectos citado es notorio: en ella se resuelve la dotación a la plaza de un aparcamiento subterráneo, replicando así a la coartada funcional esgrimida para la eliminación del edificio. (4) En cuanto a la desaparición de las actividades de mercado se admite por hipótesis, sin entrar en discusión sobre el tema, pero tampoco eliminando el edificio existente que, lejos de quedar sustituido un absurdo espacio verde (?) central, se mantiene proponiendo abrirlo, con una adecuada restauración, al disfrute ciudadano y a pequeñas actividades de esparcimiento y cultura, comercio o convivencia. El Municipio, lejos de aplaudir y agradecer y, mucho menos, hacer suya la inteligente y cívica actitud de los autores de la propuesta, y de las voces que en estos últimos días la apoyan, sigue, según parece, decidido al derribo (5), ignorando así, no sólo el ya ampliamente comentado valor intrínseco del edificio, sino también algo, a nuestro juicio, aún más importante: el valor que el propio edificio hace adquirir a la plaza y a sus aledaños, definiéndole como trozo de la ciudad que la articula y en ella se singulariza, habiendo pasado ya a configurar una parte del tejido urbano presente en la imagen de la memoria colectiva, punto de referencia e identificación del lugar que sin él quedará resentido en su estructura y configuración.

Quizá parezca, en principio, pedir demasiado al Ayuntamiento, al suponerle capaz de poder tener en cuenta estas

consideraciones de teoría o ciencia urbana, muy fijadas, sin embargo, en el inconsciente colectivo (demasiado sobre todo en cuanto que aluden aspectos que el Municipio madrileño ha estado siempre muy lejos de considerar, si repasamos un poco su historial de actuación urbana), pero suponemos, en fin que cuenta con técnicos municipales capaces para poder asesorarse de ellos y con oídos para atender las opiniones cívicas.

Y en cuanto al uso de la plaza, aspecto bien ligado a lo comentado anteriormente, el asunto es claro: es absolutamente evidente el mayor atractivo, mayores posibilidades de uso en todos los sentidos, el mayor disfrute colectivo de la plaza con un edificio que convenientemente restaurado y abierto a todos, aun cuando sea solamente para estancia y juegos, revelaría su interés espacial y sus posibilidades y se vería mucho más concurrido y agradablemente utilizado que un pequeño trozo verde con unos bancos, por más recursos que la jardinería municipal se excediera hasta sus límites.

El Ayuntamiento debería ser ya consciente que, si bien la opinión pública más generalizada está muy lejos de conocer y estimar el valor de unos determinados edificios de importancia artística y cultural, es sin embargo, ya bien sensible a la sistemática destrucción que su ciudad va sufriendo, a veces por encima de cualquier derecho y razón, y en nombre de dudosas coartadas, cuando no de la especulación privada más feroz que en ocasiones que ni siquiera se molesta en esconder su antisocial fachada. Y bien triste le resultará ahora, que sin que de por medio existan complejos intereses que hagan difícil la defensa de algo estimable, exista esta misma dificultad y sea el propio Ayuntamiento, propietario del edificio, el que proceda sin el menor rubor a una *destrucción innecesaria*, demostrando con ello que no sólo no está dispuesto a defender la ciudad, sino que él mismo colabora activamente a su destrucción (6) y a convertir así, poco a poco, algunos trozos urbanos en lugares sin nombre y sin historia, haciendo de Madrid un sitio que va perdiendo su propia identidad y su recuerdo; una ciudad sin atributos urbanos y barrida de recuerdos ¿para qué clase de ciudadanos sirve?

(1) Anuario del Mercado Español, 1972. BANESTO. Localización, estructura y dinámica del Comercio de MADRID: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, 1973.

(2) Se proyecta la demolición de Mercados de frutas y verduras y de pescados, obras de la misma época y autor de el de Olavide.

(1) Para una historia del desarrollo citado en España, ver el libro de Oriol Bohigas: Arquitectura Española de la Segunda República. Tsquets editor, Barcelona, 1970.

(2) Para el lector interesado ver el libro citado de Oriol Bohigas, la "Guía de la Arquitectura de Madrid", de C. Flores y E. Amán. Ed. Gustavo Gili, Barcelona, los números de la revista "Nueva Forma" dedicados al Expresionismo español y los ensayos de J.D. Fullaondo contenidos en dichos números, además de otros estudios en publicaciones y revistas especializadas.

(3) La propuesta de remodelación de la plaza fue publicada entonces, en el número de marzo de 1972 por la revista "Arquitectura", del Colegio de Arquitectos de Madrid.

(4) Si la plaza debe tener o no un aparcamiento subterráneo es un asunto más espinoso, pero indudablemente también puede ser discutido. La propuesta, sin embargo, lo incorpora intentando incidir tan sólo en el tema edificio-plaza.

(5) ¿Llegará a ocurrir lo mismo con otro de los mercados municipales proyectados por Ferrero, el Central del Pescado en la Puerta de Toledo?

(6) El Municipio de Madrid, en alguna otra ocasión, realiza sorprendentes y acertadas conservaciones de elementos históricos o recintos, incorporándoles al espacio público, como las ruinas de las Iglesias de los Escolapios en el viejo Madrid, o la vía parque de la vieja Ciudad Lineal.